

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2016

Oficio N° 09:52:17 9000 / UISS/37

CC. Delegados Regionales, Estatales y en el Distrito Federal.

Con motivo de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales a partir del 1° de enero del año 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, el salario mínimo general que registrá es:

Salario Mínimo	Salario Mínimo Integrado
\$80.04	\$83.66

Derivado de lo anterior, el tope salarial para cada uno de los cinco seguros que comprende el régimen obligatorio, es de \$2,001.00 diario.

Asimismo, les comunico las primas y cuotas que registrarán durante 2017, en los esquemas de aseguramiento siguientes:

Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio (CVRO)	%
Porcentaje que se aplicará al resultado de multiplicar el salario manifestado por el asegurado, por los días del mes de que se trate.	10.075

Durante 2017, las primas y monto del aseguramiento, serán los siguientes:

Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio (IVRO)	Monto
De los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados (modalidad 44); los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios (modalidad 43) y los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio (modalidad 35).	\$8,958.66

En el caso de los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, para la cobertura del Seguro de Riesgos de Trabajo, pagarán la cuota correspondiente a la prima asignada para su actividad patronal.

Con el objeto de conocer el importe a pagar por cada ramo de Seguro de las modalidades 43 y 44, se muestra tabla descriptiva, estimada con base en las primas que establece la Ley del Seguro Social para cada uno.

Modalidad 43 ó 44	Días	Salario	Importe anual	E y M	Retiro	CV	IV	GMP	GF	Total
	365	\$80.04	\$29,214.60	\$5,959.74	\$584.24	\$1,248.90	\$693.86	\$416.22	\$55.47	\$8,958.43

Para las personas que están en el Régimen de Incorporación a la Seguridad Social (RISS), modalidades 35, 43 y 44 que cumplan con los requisitos previstos en el "Decreto por el que se otorgan estímulos para promover la incorporación a la seguridad social", el porcentaje de descuento aplicará en función del año en el que el contratante se inscriba en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).



Seguro Facultativo para los Trabajadores IMSS

Para la contratación colectiva de los familiares hasta el cuarto grado de parentesco del trabajador, trabajador jubilado, o cónyuges de los agremiados con más de cinco años de antigüedad.

De igual forma, de acuerdo con el párrafo tercero de la cláusula séptima del contrato vigente, para los hijos mayores de 16 años y menores de 25 años, que no puedan ser beneficiarios legales, se aplicará una reducción del 50% de la cuota establecida.

\$3,838.80

Seguro Facultativo CFE

Para la contratación colectiva, los familiares señalados en la cláusula primera del contrato celebrado entre el IMSS- CFE-SUTERM.

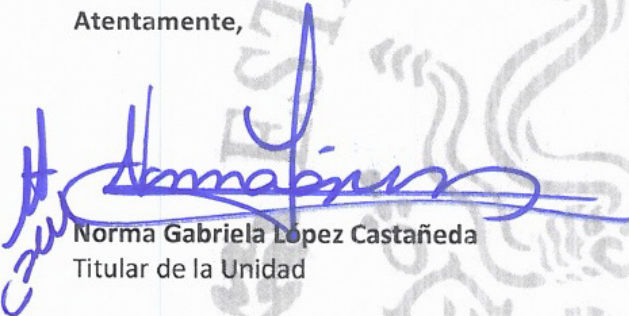
De igual forma, de acuerdo con la cláusula séptima del contrato vigente, para los hijos mayores de 16 y menores de 21 años que no puedan ser beneficiarios legales se aplicará una reducción del 50% de la cuota establecida.

\$3,838.80

Agradeceré a ustedes hacer del conocimiento del personal de las Áreas de Afiliación y Vigencia de Derechos, así como de Cobranza, el contenido del presente oficio circular, para su aplicación a partir del 1° de enero de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,


Norma Gabriela Lopez Castañeda
Titular de la Unidad

C.c.p.

- Tuffic Miguel Ortega.- Director de Incorporación y Recaudación. Presente
- José Arturo Lozano Enriquez.- Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza. Presente
- Luis Gerardo Magaña Zaga.- Titular de la Unidad de Servicios Estratégicos. Presente
- Titulares de las Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza de las Delegaciones del Instituto.
- Subdelegados del IMSS.